

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 25 de octubre de 1965 por la que se modifica el artículo 6.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, complementaria del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Al objeto de acomodar al régimen general de suspensión de las resoluciones y acuerdos de las Corporaciones Locales de Instrucción complementaria del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el artículo 6.º de dicha Instrucción quede redactado del siguiente modo:

"Artículo 6.º Todas las resoluciones de los Alcaldes concediendo licencias de instalación, apertura o funcionamiento de actividades no incluidas en las relaciones expresadas en el párrafo 2 del artículo 8.º de esta Instrucción deberán ser comunicadas a los Gobernadores civiles en los tres días siguientes a su adopción. Si se comprobase que han sido dictadas sin la preceptiva intervención de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, el Gobernador civil correspondiente procederá a la oportuna suspensión, que se registrará por la legislación privativa en materia de suspensión de resoluciones y acuerdos de las Corporaciones Locales."

Madrid, 25 de octubre de 1965.

ALONSO VEGA

(B. O. E. de 10-11-1965)

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE AVILES

###### Edicto

En cumplimiento de lo acordado en el sumario número 266 de 1965 que en este Juzgado se instruye, por hurto de dinero a Antonio Lagtu Villaluna, mayor de edad, natural de Wawa Nasugbu (Betangas), Las Filipinas, soltero, cocinero, hijo de Antonio y de Candelaria, tripulante del vapor "Henriette", ignorando su actual paradero, por medio del presente edicto, se le instruye de las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en dicho sumario.

Dado en Avilés a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

##### DE MIERES

###### Edicto

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia del Partido de Mieres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de don Manuel González Parga, jubilado y vecino de Trobajo del Camino, contra don José Moralejo García, minero, jubilado y su esposa doña Argentina García Rodiz, vecinos de Turón, en cuyos autos se trabó embargo, como de la propiedad de los demandados, sobre la siguiente finca:

Casa-habitación de planta baja, de unos 56 metros cuadrados aproximadamente, con un huerto anejo a la izquierda entrando, sita en Argaxo de Turón, concejo de Mieres, que linda al frente y por la derecha entrando, con antojanas propias que la separan de más de la propiedad de la Sociedad Hulleras del Turón, por la izquierda con Aladino Guz Salgado

y por la espalda más antojanas que la separan de propiedad de Joaquín García.

Y por providencia de esta fecha, he acordado sacar por primera vez a pública subasta y por término de veinte días la finca reseñada, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiuno de diciembre próximo, a sus once horas.

##### Condiciones de la subasta

1.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, que es el precio de tasación de la finca, o sea, la cantidad de ciento quince mil cuatrocientas pesetas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, deberán previamente licitarse consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento adecuado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación expresado.

3.ª—No ha sido suplida la falta de titulación por lo que todo licitador se entiende que acepta como bastante la obrante en autos.

4.ª—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado.

5.ª—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Mieres, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Augusto Domínguez Aguado. El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas

La Dirección General de Impuestos Indirectos, por acuerdo de fecha 29 de

octubre pasado, ha dispuesto la admisión a trámite de las solicitudes que, para el pago en régimen de Convenio del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas en 1966, ha formulado las siguientes Agrupaciones Sindicales:

Restaurantes.

Hoteles y Pensiones.

Peluquerías de Caballeros.

Agencias de Transporte.

Garajes.

Reparación de Máquinas de Oficina.

Establecimientos de Hospitalización.

Mayoristas de Aparatos y Material Eléctrico.

Vendedores de Maquinaria y Material Industrial.

Mayoristas de Joyería, Relojería, Platería y Bisutería.

Comercio de toda la clase de Metales. Fabricantes de Cales.

Fabricantes de Mosaicos.

Fabricantes de Ladrillos y Tejas.

Fabricantes de Refractarios y Gres.

Almacenistas de Carbón Mineral.

Comercio de Explosivos y Pirotécnica.

Comercio de Pieles y Cueros.

Guarnicionería, Talabartería y Bateria.

Preparación de Curtidos y Acabado de Pieles.

Almacenistas de Papel y Objetos de Escritorio.

Fabricantes de Cajas de Cartón y Fabricantes de Bolsas.

Almacenistas de Paquetería.

Almacenistas de Tejidos.

Fabricantes de Sidra Achampanada.

Almacenistas de Coloniales.

Almacenistas de Sal.

Confiterías.

Comercio de Cereales y Piensos.

Fabricantes de Galletas.

Los contribuyentes integrados en las Agrupaciones referidas que opten por el régimen de declaración, deberán hacer constar su renuncia al convenio mediante escrito dirigido al

Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, que presentarán dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Oviedo, 9 de noviembre de 1965.  
El Administrador de Rentas Públicas.

### PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

#### Brigada de Asturias

Subasta de maderas para el año 1966

Debidamente autorizado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, se celebrará el primer día hábil después de transcurridos los veinte también hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio, y a las diez horas en las oficinas de la Brigada de Asturias del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en Uría, 25, 1.º, las subastas de maderas de los montes que a continuación se detallan:

1.º—Monte "Rasa de Nueva". Lote 1.º Término municipal de Llanes. Está constituido por 1.443 pies maderables de P. insignis, con 151 metros cúbicos de madera delgada y 19 m. c. de aserrío. Su tasación es de 61.370,00 pesetas.

2.º—Monte "Rasa de Nueva" Lote 2.º Está constituido por 4.713 pies maderables de Eucaliptus glóbulus, con 742 mc., de madera. Su tasación es de 296.800 pesetas.

3.º—Monte "Río de Nueva". Término municipal de Llanes. Lo constituyen 9.361 pies de roble con 1874 mc., de madera, 2.327 pies de castaño con 229 mc., de madera, 811 pies de haya con 245 mc., de madera, 119 pies de aliso con 14 mc., de madera y 41 pies de abedul con 3 mc., de madera. Su tasación es de 726.055 pesetas.

4.º — Monte "Santa Plana de la Borbolla". Lote 1.º número 276-bis. Término municipal de Llanes. Lo constituyen 3.847 pies maderables de P. insignis con 600 mc., de madera delgada y 801 mc., de madera de aserrío y 498 pies de eucaliptus glóbulus con 94 m.c. de madera. Su tasación es de 691.679 pesetas.

5.º — Monte "Santa Plana de la Borbolla". Lote 2.º Está constituido por 3.927 pies de P. insignis con 695 mc., de madera delgada y 1.436 mc., de aserrío y por 58 pies de eucaliptus glóbulus con 15 m. c., de madera. Su tasación es de 1.038.880 pesetas.

6.º — Monte "Puerto de Suevo", número 105. Término municipal de Parres. Lote 1.º Está constituido por 6.399 pies de P. insignis con 899 mc., de madera delgada y 505 mc., de aserrío. Su tasación es de pesetas 631.800.

7.º — Monte "Puerto de Suevo". Lote 2.º Lo constituyen 5.137 pies maderables de P. insignis con 861 mc., de madera delgada y 275 mc., de aserrío. Su tasación es de pesetas 440.768.

8.º — Monte "Puerto de Suevo". Lote 3.º Lo constituyen 9.210 pies maderables de P. insignis con 1.147 m.c. de madera delgada y 2.095 m.c. de aserrío. Su tasación es de 1.413.512 pesetas.

9.º — Monte "Cuesta de Parres" número 102. Término municipal de Parres. Lote 1.º Está constituido por 8.944 pies maderables de P. insignis con 656 m.c. de madera delgada y 150 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 260.338 pesetas.

10. — Monte "Cuesta de Parres". Lote 1.º Está constituido por 8.006 pies maderables de P. insignis con 448 m.c. delgada y 63 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 147.168 pesetas.

11.—Monte "Cuesta Cayón" número 160. Término municipal de Piloña. Está constituido por 9.153 pies maderables de P. insignis con 622 m.c. de madera delgada y 91 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 254.541 pesetas.

12.—Monte "Cuesta de Coya y Qués" número 162. Lote 1.º Término municipal de Piloña. Está constituido por 7.894 pies maderables de P. insignis con 717 m.c. de madera delgada y 482 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 489.192 pesetas.

13. — Monte "Cuesta de Coya y Qués". Lote 2.º Lo constituyen 7.085 pies maderables de P. insignis con 503 m.c. de madera delgada y 63 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 152.820 pesetas.

14.—Monte "Cuesta de Cangas". Término municipal de Cangas de Onís. Está constituido por 2.634 pies maderables de P. insignis con 209 m.c. de madera delgada y 99 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 119.196 pesetas.

15.—Monte "Castañado". Lote 1.º Término municipal de Luarca. Lo constituyen 5.415 pies maderables de P. insignis con 543 m.c. de madera delgada y 219 m.c. de madera de aserrío y 1.625 pies maderables de P. pinaster con 97 m.c. de madera delgada y 7 m.c. de aserrío. Su tasación es de 342.864 pesetas.

16.—Monte "Castañado". Lote 2.º Está constituido por 301 pies maderables de P. insignis con 33 m.c. de madera delgada y 2 m.c. de madera de aserrío, y por 12.103 pies maderables de P. pinaster con 693 m.c. de madera delgada y 63 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 282.688 pesetas.

17.—Monte "Castañado". Lote 3.º Está constituido por 592 pies made-

rables de P. insignis con 61 m.c. de madera delgada y 22 m.c. de madera de aserrío y por 4.254 pies maderables de P. pinaster con 317 m.c. de madera delgada y 39 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de pesetas 164.280.

18.—Monte "El Llerón". Término municipal de Luarca. Lo constituyen 2.023 pies maderables de P. insignis con 150 m.c. de madera delgada y 21 m.c. de aserrío, y 374 pies maderables de eucaliptus con 71 m.c. de madera. Su tasación es de pesetas 81.409.

19.—Monte "Carcabón, La Granda y Calabre". Término municipal de Luarca. Está constituido por 2.254 pies maderables de P. insignis con 110 m.c. de madera delgada y 15 m.c. de madera de aserrío y por 692 pies de P. pinaster con 18 m.c. de madera delgada. Su tasación es de 49.636 pesetas.

20. — Monte "Longrey". Término municipal de Luarca. Está constituido por 1.088 pies maderables de P. insignis con 80 m.c. de madera delgada y 30 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 45.100 pesetas.

Monte "Carlangas de Abajo". Término municipal de Luarca. Está constituido por 4.689 pies maderables de P. insignis con 526 m.c. de madera delgada y 252 m.c. de madera de aserrío y por 138 pies de eucaliptus glóbulus con 40 m.c. de madera. Su tasación es de 309.960 pesetas.

22.—Monte Santa de Miño, Genestosa y Collada". Término municipal de Tineo. Lo constituyen 2.110 pies maderables de P. insignis con 143 m.c. de madera delgada y 12 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 58.125 pesetas.

23. — Monte "Sierra de Doiras". Término municipal de Boal. Está constituido por 9.768 pies maderables de P. pinaster con 507 m.c. de madera delgada y 157 m.c. de aserrío. Su tasación es de 255.640 pesetas.

24.—Monte "Romaella, Chaodastabas y la Braña". Término municipal de El Franco. Está constituido por 4.437 pies maderables de P. insignis con 326 m.c. de madera delgada y 29 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 120.345 pesetas.

25.—Monte "Sierra de la Veiguina". Término municipal de El Franco. Lo constituyen 11.967 pies maderables de P. insignis con 992 m.c. de madera delgada y 82 m.c. de madera de aserrío, 139 acacias y 48 eucaliptus con 10 m.c. de madera. Su tasación es de 366.632 pesetas.

26.—Monte Buscabreiro". Término municipal de Tapia de Casariego. Está constituido por 6.384 pies maderables de P. insignis con 523 m.c.

de madera delgada y 19 m.c. de madera de aserrío y por 2.930 pies maderables de eucaliptus glóbulus con 427 m.c. de madera. Su tasación es de 355.721 pesetas.

27.—Monte "Porta". Término municipal de Tapia de Casariego. Está constituido por 1.704 pies de P. insignis con 108 m.c. de madera delgada y 1.317 pies de eucaliptus glóbulus con 252 m.c. de madera. Su tasación es de 133.416 pesetas.

28.—Monte "Alfonsares y La Barrosa". Término municipal de Tapia de Casariego. Está constituido por 3.818 pies maderables de P. insignis con 239 m.c. de madera delgada y 10 m.c. de madera de aserrío y por 68 pies de eucaliptus glóbulus con 8 m. c. de madera. Su tasación es de 94.559 pesetas.

29. — Monte "Veiguina". Término municipal de Tapia de Casariego. Está constituido por 3.090 pies maderables de P. insignis con 194 m.c. de madera delgada y 4 m.c. de madera de aserrío y por 162 de eucaliptus glóbulus con 17 m.c. de madera. Su tasación es de 79.268 pesetas.

30. — Monte "Granda da Roxa". Término municipal de Tapia de Casariego. Está constituido por 2.322 pies maderables de P. insignis con 160 m.c. de madera delgada y 5 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 57.255 pesetas.

31.—Monte "Momeán y Lentrapián". Término municipal de Tapia de Casariego. Lo constituyen 2.069 pies maderables de P. insignis con 137 m.c. de madera delgada y 6 m.c. de madera de aserrío y 137 pies de eucaliptus glóbulus con 13 m.c. de madera. Su tasación es de 55.770 pesetas.

32.—Monte "Sierra de Pesoz". Término municipal de Grandas de Salime. Está constituido por 2.792 pies maderables de P. insignis con 126 m.c. de madera delgada y 4 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 49.140 pesetas.

33.—Monte "Sierra de Fonfaraón". Lote 1.º Término municipal de Allande. Está constituido por 7.587 pies maderables de P. insignis con 802 m.c. de madera delgada y 295 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 428.927 pesetas.

34.—Monte "Sierra de Fonfaraón". Lote 2.º Está constituido por 420 pies maderables de P. insignis con 45 m.c. de madera delgada y 29 m.c. de aserrío. Su tasación es de 25.086 pesetas.

35.—Monte "Pinin de Moreda y Cuesta" número 190. Término municipal de Aller. Lote 1.º Lo constituyen 3.044 pies maderables de P. insignis con 171 m.c. de madera delgada 19 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 62.700 pesetas.

36.—Monte "Pinin de Moreda y Cuesta". Lote 2.º Está constituido por 2.073 pies maderables de P. insignis con 131 m.c. de madera delgada y 26 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 53.537 pesetas.

37.—Monte "Pousadoiro". Término municipal de Castropol. Está constituido por 4.996 pies maderables de P. insignis con 477 m.c. de madera delgada y 171 m.c. de madera de aserrío, y por 6.030 pies maderables de P. pinaster con 290 m.c. de madera delgada y 19 m.c. de aserrío. Su tasación es de 367.479 pesetas.

38.—Monte "Cuesta de Onao y otros". Lote 1.º Término municipal de Cangas de Onís. Está constituido por 6.530 pies maderables de P. insignis con 319 m.c. de madera delgada y 10 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 123.375 pesetas.

39.—Monte "Cuesta de Onao y otros". Lote 2.º Está constituido por 6.567 pies maderables de P. insignis con 247 m.c. de madera delgada y 8 m.c. de aserrío. Su tasación es de 87.465 pesetas.

40.—Monte "Cuesta de Carcedo". Término municipal de Cangas de Onís. Está constituido por 3.410 pies maderables de P. insignis con 233 m. c. de madera delgada y 33 m. c. de madera de aserrío. Su tasación es de 73.416,00 pesetas.

41.—Monte "Cuesta de la Viña, Llordón y Vizcayana". Término municipal de Cangas de Onís. Lo constituyen 3.734 pies maderables de P. insignis con 291 m. c. de madera delgada y 30 m. c. de madera de aserrío. Su tasación es de 115.881,00 pesetas.

42.—Monte "Cuesta de Moro". Lote 1.º Término municipal de Ribadesella. Está constituido por 5.595 pies maderables de P. insignis con 366 m. c. de madera delgada y 54 m. c. de madera de aserrío. Su tasación es de 149.100,00 pesetas.

43.—Monte "Cuesta de Moro". Lote 2.º Está constituido por 8.334 pies maderables de P. insignis con 769 m. c. de madera delgada y 184 m. c. de madera de aserrío. Su tasación es de 380.247,00 pesetas.

44.—Monte "Cuesta de Moro". Está constituido por 13.297 pies maderables de P. insignis con 1.108 m. c. de madera delgada y 284 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 457.968,00 pesetas.

45.—Monte "Rasa de Berbes". Lote 1.º Término municipal de Ribadesella. Lo constituyen 4.940 pies maderables de P. insignis con 690 m. c. de madera delgada y 145 m. c. de madera de aserrío. Su tasación es de 293.920,00 pesetas.

46.—Monte "Rasa de Berbes". Lote 2.º Está constituido por 2.436 pies maderables de P. insignis con

338 m. c. de madera delgada y 72 m. c. de madera de aserrío. Su tasación es de 147.600,00 pesetas.

47.—Monte "Rasa de Berbes". Lote 3.º Está constituido por 8.222 pies maderables de P. insignis con 586 m. c. de madera delgada y 72 m. c. de madera de aserrío. Su tasación es de 238.854,00 pesetas.

48.—Monte "Rasa de Berbes". Lote 4.º Lo constituyen 9.173 pies maderables de P. insignis con 749 m. c. de madera delgada y 163 m. c. de aserrío, y 217 pies de eucaliptus glóbulus con 45 m.c. de madera y 100 pies de acacias con 4 m. c. de madera. Su tasación es de 343.273,00 pesetas.

49.—Monte "Rasa de Berbes". Lote 5.º Está constituido por 790 pies maderables de eucaliptus glóbulus con 173 m. c. de madera. Su tasación es de 69.027,00 pesetas.

50.—Monte "Pico de Moro". Término municipal de Parres. Está constituido por 1.424 pies maderables de P. insignis con 85 m. c. de madera delgada y 5 m. c. de madera de aserrío. Su tasación es de 33.030,00 pesetas.

51.—Monte "Cordal de Peón". Término municipal de Villaviciosa. Está constituido por 7.664 pies maderables de P. insignis, con 546 m. c. de madera delgada y 131 m. c. de madera de aserrío. Su tasación es de 251.844,00 pesetas.

52.—Monte "Sierra del Pevidal". Término municipal de Salas. Está constituido por 5.106 pies maderables de P. insignis, con 374 m.c. de madera delgada y 46 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 154.980 pesetas.

53.—Monte "Sierra de Lavio y las Gallinas". Lote 1.º Término municipal de Salas. Lo constituyen 846 pies maderables de P. insignis, con 99 metros cúbicos de madera delgada y 105 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 93.228,00 pesetas.

54.—Monte "Sierra de Lavio y las Gallinas". Lote 2.º Está constituido por 3.002 pies maderables de P. insignis con 221 m. c. de madera delgada y 49 m. c. de madera de aserrío. Su tasación es de 99.090,00 pesetas.

55.—Monte "Sierra de Lavio y las Gallinas". Lote 3.º Está constituido por 3.274 pies maderables de P. insignis con 285 m.c. de madera delgada y 284 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 218.004,00 pesetas.

56.—Monte Sierra de Lavio y las Gallinas". Lote 4.º Lo constituyen 8.960 pies maderables de P. insignis con 676 m.c. de madera delgada y 284 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 291.840 pesetas.

57.—Montes "Sierra de Lavio y las

Gallinas". Lote 5.º. Lo constituyen 5.815 pies maderables de P. insignis con 332 m.c. de madera delgada y 19 m.c. de madera de aserrío y 1.086 pies maderables de P. pinaster con 16 m.c. de madera delgada. Su tasación es de 116.530,00 pesetas.

58.—Monte "Sierra de Bodenaya". Término municipal de Salas. Está constituido por 4.010 pies maderables de P. insignis con 250 m.c. de madera delgada y 44 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de pesetas 111.720,00.

59.—Monte "Los Picorios". Término municipal de Salas. Está constituido por 12.112 pies maderables de P. insignis con 1.015 m.c. de madera delgada y 299 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 490.122,00 pesetas.

60.—Monte "Bufarán, Manriqueta y Argamones". Lote 1.º Término municipal de Candamo. Está constituido por 12.606 pies maderables de P. insignis con 1.052 m. c. de madera delgada y 285 m. c. de madera de aserrío. Su tasación es de 488.005,00 pesetas.

61.—Monte "Bufarán, Manriqueta y Argamones". Lote 2.º Está constituido por 4.169 pies maderables de P. insignis con 424 m. c. de madera delgada y 139 m. c. de aserrío, y por 701 pies maderables de eucaliptus glóbulus con 134 m. c. de madera. Su tasación es de 263.654,00 pesetas.

62.—Monte "Gorfolí, Villayo y Tejerías". Término municipal de Llaneira. Está constituido por 16.038 pies maderables de P. insignis con 1.231 m. c. de madera delgada y 261 m. c. de madera de aserrío. Su tasación es de 572.928,00 pesetas.

63.—Monte "Cuesta del Fito". Término municipal de Caravia. Está constituido por 6.620 pies de P. insignis con 597 m. c. de madera delgada y 215 m. c. de madera de aserrío. Su tasación es de 285.824,00 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas se someterán a los Pliegos de Condiciones facultativas y económicas fijados por el Patrimonio Forestal del Estado, que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Brigada.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, y los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas mediante poder bastante y cuando en representación de una Sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello, exhibiendo a la Mesa los justificantes de estos extremos. Pero para la simple presentación de plicas no es

necesario acreditar personalidad alguna.

Las proposiciones se presentarán junto con los documentos que las acompañen, por escrito, debidamente reintegradas, independientemente para cada lote, durante las horas de oficina, hasta el último día hábil anterior al de la iniciación de las subastas, en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior:

"Proposición para tomar parte en la subasta del lote.....del monte...", y se ajustarán al modelo siguiente:

Dón....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en ....., calle ..., núm..., en representación de....., lo que acredita con....., ofrece la cantidad de pesetas....., por el lote número ....., del monte .....

A cada proposición habrán de acompañar: justificante de haber construido en la Habilitación de la Brigada, el depósito provisional equivalente al 2 por 100 de la tasación de la subasta; una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que previene la Ley de Administración y Contabilidad y la Ley de Montes, y del Documento Nacional de Identidad.

En caso de existir empate, se resolverá por pujas a la llana, durante quince minutos, y si continuase éste, se dilucidará por sorteo.

El adjudicatario contra la obligación de elevar la fianza al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente esta subasta vendrá obligado a abonar los gastos de este anuncio, así como el presupuesto de tasas correspondiente a estos aprovechamientos, a tenor de lo establecido en el Decreto número 502, de 17-3-60, cuyo detalle obra en las oficinas de la Brigada.

El plazo para la ejecución de los aprovechamientos terminará el 30 de septiembre de 1966.

Oviedo, 16 de noviembre de 1965.—  
El Ingeniero Jefe de la Brigada,  
Jaime Vigón.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

Edicto

Hab'endo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier interesado podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local.

Belmonte de Miranda, 11 de noviembre de 1965.—El Alcalde-Presidente.

## DE DEGAÑA

## Edicto

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier interesado podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local.

Degaña, 12 de noviembre de 1965. El Alcalde, D. Alvaro Menéndez Alvarez.

## DE LENA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente Municipal en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1965.

1.º—Es aprobado el borrador de acta de sesión y remisión de copia certificada de acuerdos al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia.

2.º—Se aprueba facturas y libramientos por valor de 50.146,73 pesetas.

3.º—Se conceden las siguientes licencias municipales de obras diversas: a Sucursal del Banco Español de Crédito en Pola de Lena; a don Germán Álvarez Prada, vecino de Pola; a doña Natividad Fueyo Prada, vecina de Lena; a doña Jesusa González González, vecina del Padrún; a don Daniel Melendres Martínez, vecino del Padrún; a don Carlos Fernández Rodríguez, vecino de Pola; a doña Manuela Olivar Losa, vecina de Pola; a don Juan González Espinedo, vecino de la Frecha; a don Eulogio Alonso Villa, vecino de Lena; a don Venancio Hevia Fernández, vecino de Muñón; a don Gumersindo Fernández García, vecino de Pola; a don José Castañón González, vecino de la Frecha; a doña Milagros Alvarez Delgado, vecino de Piñera; a don Mario Alvarez Prieto, vecino de Vega del Ciego; a don Jesús Gutiérrez Pulgar, vecino de Pajares; a don Ramón

González Rodríguez, vecino de Pola, todas se conceden sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad previo pago de los arbitrios municipales correspondientes y con sujeción estricta a las condiciones que señala la oficina de obras municipales.

4.º—Se conceden las siguientes licencias y autorizaciones para el ejercicio de industria: a don Manuel Encina Fernández, vecino de Lena, para dedicarse al funcionamiento de coches-escuela; a don Belarmino Iglesias García, vecino de Pola, para apertura de local destinado a clases particulares; a don Angel Fernández García, vecino de San Miguel, para poner a su nombre establecimiento de bebidas, todas se conceden sin perjuicio de tercero dejando a salvo el derecho de propiedad, y previo pago de los arbitrios municipales correspondientes.

5.º—Queda enterada la Comisión Permanente Municipal, de oficio circular del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, recordando decreto sobre ordenación agraria.

6.º—Queda enterada la Comisión Permanente Municipal, del parte de novedades habidas en pueblos del concejo.

Lena a 10 de noviembre de 1965 El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

## DE LLANERA

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 29 de octubre de 1965.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba gratificación por trabajos extraordinarios al personal de aguas, por importe de 2.328,80 pesetas.

Se conceden licencias de agua a Benjamín Pérez, en Santa Cruz, Alberto Pérez, en Tuernes (San Cufate), Eustaquio Muñoz, en Posada, Gonzalo Isoba en Lugo y José Manuel Rodríguez, en Ables.

Se concede licencia de obras a Manuel Suárez para construir pozo de agua en la Miranda; Manuel Isidro Alvarez, para construir tendejón en Arlós; Antonio Navarro para retejar casa en Posada; José Ramón Martínez, para retejar y revocar fachada en Castañera; Encarnación Rufiz, para construir cobertizo en Pando; Lázaro Suárez, para reparar tejado en Castañera; Gervasio Martínez, para construir cobertizo en la Cerámica Santo Firme, en Posada y Avellino Camacho Mortera, para cierre de solar en Lugo de Llanera.

Se aprueba la relación 9/65 de pa-

gos por un importe de 85.468,08, pesetas.

Llanera, 30 de octubre de 1965.—V.º Bueno. El Alcalde: El Secretario.

## DE ONIS

## Edicto

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 del actual expediente de habilitación y suplemento de créditos con cargo al superavit del último ejercicio, de conformidad con el artículo 691 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por término de quince días a efecto de reclamaciones.

Onís, a 11 de noviembre de 1965 El Alcalde.

## DE LAS REGUERAS

## Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1966, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por el Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que para general conocimiento se hace público por medio de este edicto en Las Regueras, a 13 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN JUAN DE PIÑERA (CUDILLERO)

## Anuncio

Para general conocimiento se hace público que en la Secretaría de esta Entidad Local Menor de San Juan

de Piñera, del Ayuntamiento de Cudillero y a efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el año de 1966, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de agosto de 1958.

San Juan de Piñera, 12 de noviembre de 1965.—El Alcalde Pedáneo-Presidente, Juan Luis Díaz.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RIVAS GARCIA, Miguel, procesado en sumario núm. 158 de 1965, por el delito de abandono de familia, nacido en Puebla de Lillo-León, el día 22 de octubre de 1934, hijo de Marcelino y de Teotista, casado con Margarita Rivas González, últimamente domiciliado en Caborana-Aller (Oviedo), sin profesión conocida, para que en término de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Lena a fin de constituirse en prisión, por encontrarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 18 de octubre de 1954 de la procesada FLORENTINA MONTES RODRIGUEZ, por haber sido habida, encartada en el sumario 69 de 1954, por hurto en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Gijón.